



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLE POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19

(PLAN DE EMPLEO CONVOCATORIA 2021 – Orden 64/2021)

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración, y las que estén en situación de exclusión social, así como aquellas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, en base a la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para dichas contrataciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los Recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021.

El Ayuntamiento de Numancia de la Sagra ha establecido 3 proyectos, según lo siguiente:

ORDEN	DENOMINACIÓN PROYECTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTOS	DURACIÓN CONTRATO
1	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO VIAS PUBLICAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	Operarios de limpieza	30	6 meses
			13	4 meses
		Peones de albañilería	2	6 meses
			1	4 meses
2	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO EN OFICINAS MUNICIPALES	Administrativo	1	6 meses
3	ANIMACION ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	Animador de actividades físicas y deportivas	1	6 meses

CONTRATACIÓN.- La contratación de las personas seleccionadas se realizará en los plazos y fechas que cada área determine, en función de la priorización de las necesidades.

- Tipo de contrato: De duración determinada por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar u otras circunstancias), al amparo del art- 15.1b del Estatuto de los Trabajadores siendo el personal contratado, personal laboral temporal y se ajustarán al II Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra.

- Duración del contrato: 180 días (6 meses) o 120 días (4 meses) a tiempo completo, de lunes a domingo, con los descansos correspondientes.





- Número de puestos ofertados: El total de puestos ofertados asciende a 48, todo ello sin perjuicio de la cantidad que finalmente resulte concedida como subvención. Es requisito de obligado cumplimiento emplear al menos a un 55% de mujeres en los proyectos a llevar a cabo.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Castilla-La Mancha, a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". El porcentaje de financiación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte de la presente convocatoria es necesario:

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, y en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico ó psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de las plazas a las que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incapacidad específica señaladas en la Legislación vigente que sean de aplicación al personal funcionario, conforme establece el artículo 177.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.
- Poseer conocimiento del municipio y sus infraestructuras.

Las contrataciones deberán formalizarse con personas **incluidas en alguno de los siguientes colectivos**:

- a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 1. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel





contributivo.

2. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 3. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos 24 meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 4. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha de registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo para alcanzar dicho porcentaje.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.2 de la Orden reguladora de las bases, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a la contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

No obstante las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

TERCERA.- SOLICITUDES: PLAZO Y PRESENTACIÓN

Las bases de la convocatoria y la solicitud se encuentran disponibles en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, y en las Oficinas Municipales.

La solicitud, junto con la documentación requerida, podrá presentarse desde el día **16 al 25 de agosto (ambos incluidos):**

- En el Registro General de este Ayuntamiento en horario de atención al público: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- A través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con DNIe, certificado electrónico o sistema CI@ve.
- En cualquier otra de las formas establecidas en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se admitirá una única solicitud de un puesto de trabajo por demandante.
- No se admitirá documentación adicional con posterioridad a la presentación de la solicitud.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del solicitante
- b) Fotocopia de Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.
- c) Informe de vida laboral **actualizado**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. (*Portal de la TGSS – IMPORTASS*)
- d) Certificado de situación de cobro de prestaciones y/o subsidios actual del solicitante. (<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>)

Se puede obtener tanto con Certificado Digital, DNIe o Usuario CI@ve o mediante PIN que se envía al teléfono móvil.

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Cód. Validación: 7444ZKYEJSHD25H9DRYL6ARU | Verificación: <https://ayuntamientonumanciaelasegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 17



- e) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad ni patología previa que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta.
- f) En caso de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social, o certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente. Asimismo, Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar.
- g) En caso de personas que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19 a partir de la declaración del estado de alarma (R.D. 463/2020 de 14 de marzo), Certificado de Empresa.
- h) En el caso de acreditar discapacidad, documento oficial en el que se reconozca el grado de minusvalía.
- i) En el caso de acreditar ser víctima de violencia de género: Informe del Instituto de la Mujer o sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación, resolución judicial que hubiere acordado las medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes, orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección, según el Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre.
- j) Volante de empadronamiento de todas las personas empadronadas en ese domicilio (se considerarán miembros de la unidad familiar).
- k) Para los puestos de **Administrativo** y de **Animador de actividades físicas y deportivas** se exigirá la titulación y experiencia siguientes:

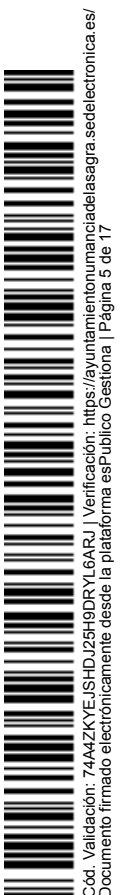
PUESTO	EXPERIENCIA	TITULACIÓN
Administrativo	Trabajos administrativos en el sector público	FPII Rama Administrativa
Animador de actividades físicas y deportivas	---	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas

A efectos de **baremación**:

- l) Para acreditar la pertenencia a una unidad familiar sin trabajo y que no perciba prestaciones ni subsidios:
 - o Certificado de situación de cobro de prestaciones y/o subsidios actual de todos los miembros de la unidad familiar. (<http://run.gob.es/certificadoprestaciones>)

Se puede obtener tanto con Certificado Digital, Usuario y Contraseña, Cl@ve o vía SMS.

 - o Fotocopia de Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente de todos los miembros de la unidad familiar.
- m) Para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 18 años o mayores de edad discapacitados que convivan en la unidad familiar:





- Fotocopia del Libro de Familia.
 - Documento oficial en el que se reconozca el grado de discapacidad del hijo/a
- n) Certificado de escolaridad o titulación superior que se posea.
- o) Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2020 o, en su caso, certificación de ingresos durante el ejercicio 2020 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo tributario competente, de **todos** los miembros de la unidad familiar.
- p) Último recibo del alquiler y contrato en vigor o último recibo del pago de la hipoteca de la vivienda familiar.

Dicha documentación deberá presentarse junto a la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes, posteriormente, no se admitirá documentación adicional.

Para dar cumplimiento en el momento de la contratación al artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los empleados de las Administraciones Públicas deberán relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, con lo cual **deberán tener certificado electrónico** o similar al menos a la fecha de fin del plazo de solicitudes.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será designada por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento. Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales y se incluirá el de sus suplentes, según lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Selección adoptará sus decisiones por la mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Queda facultada para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias que se planteen durante el proceso de selección, así como a interpretar estas bases.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de su intervención o podrán ser recusados, en los casos previstos en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista **provisional** de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento, indicando los datos de los



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

solicitantes admitidos y excluidos, y, en su caso, las causas de exclusión. Se establecen 3 días hábiles para la subsanación.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación, y comprobado el cumplimiento de los requisitos por la Oficina de Empleo, por la Alcaldía se aprobará la lista **definitiva** de aspirantes admitidos (por orden de baremación) y de excluidos, que se publicará en los mismos lugares que la lista provisional.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE PUNTUACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez realizada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Selección emitirá su propuesta a la Oficina de Empleo, para la posterior comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará Acta de Baremación que elevará a la Alcaldía para su publicación, con un listado de las personas propuestas y sus posibles suplentes para cada uno de los puestos de trabajo según el orden de puntuación por orden descendiente.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente serán 24 horas.

No podrán contratarse dentro de esta convocatoria a dos personas miembros de la misma unidad familiar.

De no llevarse a efecto la contratación por causas ajenas al Ayuntamiento, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al siguiente candidato.

Aquellos que carecieran de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se encomiende no darán a los contratos más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con la naturaleza del contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVA.- BAREMACIÓN

No serán baremadas aquellas circunstancias cuya documentación justificativa completa no se haya presentado junto con la solicitud.

La calificación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas,





conforme a las siguientes reglas de baremación:

1. PERTENECER A UNA UNIDAD FAMILIAR SIN TRABAJO Y QUE NO PERCIBA PRESTACIONES NI SUBSIDIOS (3 PUNTOS).

Esta situación se deberá acreditar mediante certificado expedido por el Sepecam sobre cobro de prestaciones o subsidios (original o fotocopia compulsada) y tarjeta de demanda de empleo de **cada uno** de los miembros de la unidad familiar.

2. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO (1 PUNTO POR CADA AÑO DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO EN EL SEPECAM – HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS)

Se deberá acreditar mediante certificado expedido por el Sepecam o Tarjeta de demanda de empleo (original o fotocopia compulsada).

3. CARGAS FAMILIARES: (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Por cada hijo menor de 18 años **0,50 puntos** a cargo del solicitante o mayor de edad discapacitado (33% o superior) que convivan en la unidad familiar.

Se acreditará mediante:

Libro de familia y volante de empadronamiento.
Documento oficial en el que se reconozca el grado de discapacidad del hijo/a.

4. CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O TITULACIÓN SUPERIOR: (MÁXIMO 10 PUNTOS)

- Para Operario de Limpieza y Peón de Albañilería:
 - Certificado de Escolaridad: 5 puntos
 - Graduado Escolar o equivalente: 7 puntos
 - Otras titulaciones superiores: 10 puntos
- Para Administrativo y Animador de Actividades Físicas y Deportivas:
 - Titulación superior a la requerida en cada caso: 10 puntos

Se acreditará mediante:





Original o copia compulsada de la titulación académica.

5. NO HABER TRABAJADO PARA EL AYUNTAMIENTO EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO EN EL SEPECAM: (9 PUNTOS)

No haber trabajado para el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, en los 12 meses anteriores a la fecha de registro de la Oferta de Empleo en el Sepecam.

Se comprobará por el Ayuntamiento.

6. CONVIVENCIA CON PERSONA DEPENDIENTE: (1 PUNTO)

Se acreditará mediante:

- Resolución de Bienestar Social, o certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente. Asimismo, Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar.

7. DISCAPACIDAD: (1 PUNTO)

Desempleados con una discapacidad igual o superior al 33% que no impida el desempeño del puesto de trabajo seleccionado.

Se acreditará mediante:

- Certificado de discapacidad, en vigor.

8. SITUACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO: (MÁXIMO 6 PUNTOS)

a) Ingresos de la unidad familiar per cápita (resultado de dividir la suma todos los ingresos anuales de cada miembro de la unidad familiar entre el número de miembros): El solicitante deberá aportar documentación justificativa de la renta de la unidad familiar correspondiente a 2020, conforme a lo dispuesto a continuación:

-Si ha presentado declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2020, deberá aportarse copia de dicha declaración.

-Si no ha presentado declaración de la renta 2020 por no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos en 2020 (Certificado de la Agencia Tributaria).





Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

- Renta per cápita menor de 450,00 € /año 6 puntos
- Renta per cápita situada entre 450,01/año y 750,00 €/año 3 puntos

- La falta de justificación del nivel de renta de **todos** los miembros de la unidad familiar supondrá **LA NO BAREMACIÓN** de este apartado.

A continuación se detalla cómo se calcula la renta per cápita de la unidad familiar:

1º Si han presentado declaración por estar obligados o solicitud de devolución por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la determinación de la renta de la unidad familiar, se calculará realizando las siguientes operaciones:

Casilla 0435 + casilla 0460

Leyenda:

Casilla (0435): Base imponible general.

Casilla (0460): Base imponible del ahorro.

Para la determinación de la renta de la unidad familiar, que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en el supuesto del párrafo anterior (es decir, no han presentado declaración de IRPF por no estar obligados), se realizarán las siguientes operaciones:

Rendimientos íntegros del trabajo – Retenciones por rendimientos del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario – Retenciones por rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Retenciones por ganancias patrimoniales – Gastos deducibles de rendimientos del trabajo.

2º Si no han percibido ingresos sujetos a IRPF, tiene que presentar certificación de la Agencia Tributaria donde consten los datos económicos del año 2020.

Se acreditará mediante:

- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2020, o en su caso, certificación de ingresos obtenidos por la unidad familiar durante el ejercicio 2020 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo tributario competente.

9. PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA DE LA VIVIENDA (2 PUNTOS)

Por pago de alquiler o hipoteca de la vivienda familiar, se adjudicarán 2 puntos.

Se acreditará mediante:

El último recibo del pago del alquiler y contrato de alquiler en vigor, o el último recibo del pago de la hipoteca de la vivienda familiar.



Se debe aportar la documentación completa requerida, en caso contrario, **no se baremará** este apartado.

EN CASO DE EMPATE:

1º. Mayor antigüedad como demandante de empleo.

De persistir el empate:

2º. Mayor puntuación obtenida en la fase de situación de carácter económico.

3º. Mayor n.º de miembros de la unidad familiar,

EN IGUALDAD DE CONDICIONES, tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria del Plan de Empleo. Asimismo, respecto de los colectivos del punto 2 a) y b), tendrán preferencia las personas mayores de 52 años.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN O NO BAREMACIÓN:

EXCLUSIÓN:

- No cumplir con los requisitos de los aspirantes (punto 2) o no aportación de documentación justificativa de los mismos.
- Aquellos que, previa comprobación, se detecte que han falseado y/u omitido información relevante para la selección.
- Haber renunciado en los últimos 3 años a un puesto ofertado por el Ayuntamiento.

NO BAREMACIÓN:

- **No serán baremados los méritos cuya documentación justificativa no haya sido aportada junto con la solicitud.**
- Aquellos requisitos que se compruebe que no se corresponden con lo manifestado por el aspirante en la solicitud.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

La Comisión quedará facultada para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra ellas se podrá imponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Cód. Validación: 7444ZKYEJSHD25H9DRYL6ARJ | Verificación: <https://ayuntamientonumanciaelasaagra.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 17



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL (Orden 64/2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo) PARA LOS PROYECTOS ENCUADRADOS EN EL PLAN DE EMPLEO CONVOCATORIA 2021

Por favor, lea detenidamente las bases de la convocatoria que le han sido entregadas junto con esta solicitud. Asegúrese de que entrega toda la documentación que se pide. La información que no figure en la solicitud y/o no se documente adecuadamente, no será valorada.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE Y APELLIDOS		
EDAD:	NACIONALIDAD:	
DNI/NIE:	DIRECCIÓN:	
COD. POSTAL	LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO MÓVIL 1:	TELÉFONO MÓVIL 2:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS:		
Certificado electrónico: <input type="checkbox"/>	DNI-e: <input type="checkbox"/>	Cl@ve: <input type="checkbox"/>

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, para la contratación de personal temporal para los proyectos encuadrados en el Plan de Empleo Convocatoria 2021 y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en la misma, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (marcar sólo una opción):

<input type="checkbox"/>	Peón de albañilería
<input type="checkbox"/>	Operario de Limpieza
<input type="checkbox"/>	Administrativo
<input type="checkbox"/>	Animador de Actividades Físicas y Deportivas



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Se acompaña original o fotocopia de la siguiente documentación (marcar con una X lo que proceda):

- D.N.I. o N.I.E. del solicitante
- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente.
- Informe de vida laboral **actualizado**, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de situación de cobro de prestaciones y/o subsidios actual del solicitante.
- Certificado médico que acredite que no padece enfermedad ni patología previa que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta.
- Volante de empadronamiento de todas las personas empadronadas en ese domicilio (se considerarán miembros de la unidad familiar).
- En caso de convivencia con personas dependientes:
 - Resolución de Bienestar Social
 - Certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es cuidador/a de persona dependiente
 - Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de personas que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19: Certificado de Empresa
- En caso de acreditar discapacidad, documento oficial en el que se reconozca el grado de minusvalía.
- En caso de acreditar ser víctima de violencia de género:
 - Informe del Instituto de la Mujer
 - Sentencia condenatoria
 - Resolución judicial
 - Orden de protección vigente
 - Informe Ministerio Fiscal
- Para el puesto de Administrativo:
 - Título de FPII Rama Administrativa
 - Acreditación trabajos administrativos en el sector público (contratos o certificado de servicios previos)
- Para el puesto de Animador de actividades físicas y deportivas:
 - Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas





Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

- Certificado de situación de cobro de prestaciones y/o subsidios actual de todos los miembros de la unidad familiar.
- Tarjeta de Demanda de Empleo (DARDE) vigente de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de Familia
- Documento acreditativo del grado de discapacidad de hijo/a mayor de edad
- Certificado de escolaridad o titulación superior que se posea.
- Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2020 o, en su caso, certificación de ingresos durante el ejercicio 2020 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo tributario competente, de **todos** los miembros de la unidad familiar.
- Último recibo del alquiler y contrato en vigor o último recibo del pago de la hipoteca de la vivienda familiar.
- Otra documentación (detallar):

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

o Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

o Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o patología previa que impida el desarrollo del puesto de trabajo.

o Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

o Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

En base en cuanto antecede, **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso al puesto y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

DECLARACIÓN JURADA/ PROMESA

Don/Doña _____

con domicilio en _____

municipio _____ provincia _____

con D.N.I, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad n.º _____

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser admitido a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra,

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Numancia de la Sagra, a _____ de _____ de 20 _____.-

Firmado,

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186





Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado por este Ayuntamiento que va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Numancia de la Sagra
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://ayuntamientonumanciadelasagra.sedelectronica.es/privacy

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Cód. Validación: 7444ZKYEJSHDJ25H9DRYL6ARJ | Verificación: <https://ayuntamientonumanciadelasagra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 17



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 744A4ZKYEJSHD.25H9DRYL6ARJ | Verificación: <https://ayuntamientonumanciaelasaagra.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 17 de 17

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 (Toledo). Tfno. 925537433. Fax: 925515186